



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

ACTA NÚMERO 8

PRESIDENTE:

D. Javier Gómez-Acebo Sáenz de Heredia Reunidos por video conferencia
asegurando la identidad de los presentes

SECRETARIO:

D. José María Gil de Santibañes de la en el día de hoy a las 10:45 horas,
Mora asistiendo todos los señores expresados
al margen.

VOCAL:

D. César Contreras Gayoso

Existiendo quórum, se declara válidamente constituida la reunión de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Golf y se abre la sesión por el Sr. Presidente.

También asiste a la reunión Dña. Elena Arranz Cuesta, abogado de la RFEG.

ÚNICO.- Se da lectura al correo electrónico que tuvo entrada en las oficinas de la Real Federación Española de Golf el 19 de octubre del presente año, 14:05 horas, remitido desde la dirección aestebanj@hotmail.com por el candidato a Deportista por la circunscripción de Canarias D. Antonio Esteban Jiménez, donde solicita a esta Junta Electoral lo siguiente:

“(...) Se acuerde la designación de los titulares y suplentes de la Mesa electoral por el estamento de deportistas para las islas Lanzarote, Fuerteventura y La Gomera, donde también existen numerosos federados, y con el fin de evitar desplazamientos en avión o barco, a los electores.

Me consta que el campo de Golf de Costa-Tegui se ha puesto a disposición a la Federación Canaria de Golf, tanto sus instalaciones y personal para que se pueda



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

desarrollar las votaciones y no sentirse discriminados sus usuarios, según le han transmitido numerosos usuarios (...).”

Analizada la petición esta Junta Electoral, considera que no es posible atender la misma con motivo de lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento Electoral 2020 de la RFEG donde se establece que; *“En las circunscripciones electorales autonómicas existirá una Mesa Electoral única, salvo en el caso de las Islas Canarias donde se constituirán dos, en los locales respectivos de las Federaciones Tinerfeña y Canaria.”* Si bien y en todo caso, los federados han tenido y podido la posibilidad de solicitar el voto por correo al objeto de evitar desplazamientos insulares en los plazos establecidos en el Calendario Electoral.

Por lo expuesto, se acuerda, por unanimidad, rechazar la petición realizada por el candidato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.

En Madrid, a 21 de octubre de 2020.

Están las firmas del Presidente, el Secretario y el Vocal.